

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. LA-923045999-E1-2021

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo siendo las 16:00 horas, del día 06 de julio de 2021, en la Sala de Juntas de la Dirección General; del Instituto Quintanarroense de la Mujer, ubicado: en Av. Benito Juárez #49 entre la Av. Othón P. Blanco y Av. Álvaro Obregón, Col Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, México, así como también, reunidos en sesión virtual, de acuerdo a lo expresado en el Criterio Normativo de Interpretación TU 03/2020, para el Uso de medios electrónicos, óptico o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en la ejecución de actos públicos y reuniones en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que emite la Secretaria de Hacienda y Crédito público; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo, de la convocatoria a la **Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional**, con numero **LA-923045999-E1-2021** de conformidad con los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo previsto en el numeral 4.2.6 de la Convocatoria.

El acto fue presidido por Lcda. Aida Dianela Cervera Basto, Directora de Administración, servidora pública designado por la Convocante.

A continuación, en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo contenido en el oficio no. IQM/DA/179/2021 de fecha 06 de julio de 2021, emitido por la convocante, el cual forma parte integrante de esta Acta, por lo que deberá ser firmado por los asistentes.

Cabe señalar que, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

Para efectos de la notificación personal, se hace constar que para aquellos licitantes que no hayan asistido a este acto, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx para efectos de su notificación. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en la entrada del Instituto Quintanarroense de la Mujer, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

En términos de los expuesto, fundado y motivado en el fallo, se determina adjudicar en la partida 2, 4 y 7 a la empresa **Make Consultors SA de CV**, conforme a los criterios de adjudicación establecida en la convocatoria, por reunir las condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas requeridas por la Convocante.

En términos de los expuesto, fundado y motivado en el fallo, se determina adjudicar en las partidas 3 y 6, a la empresa **Hermas, Valores y Negocios S.C.**, conforme a los criterios de adjudicación establecida en la convocatoria, por reunir las condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas requeridas por la Convocante.

En términos de lo expuesto, fundado y motivado en el fallo, se determina adjudicar en la partida 5, a la empresa **Igualdad Ni más Ni Menos A.C.**, conforme a los criterios de adjudicación establecida en la convocatoria, por reunir las condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas requeridas por la Convocante.

La partida número 1 resulto no adjudicada y por lo tanto desierta, por no haberse cumplido con todas las especificaciones técnicas, términos y condiciones de la convocatoria, asimismo, por haberse presentado una propuesta económica no favorable para la ejecución de la partida antes mencionada.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. LA-923045999-E1-2021**

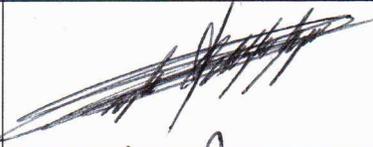
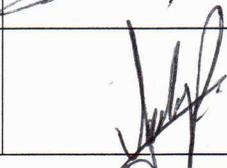
Asimismo, se hace constar que mediante oficio IQM/DG/255/2021, se invitó a la Secretaria de la Contraloría del Estado y con el oficio número IQM/DG/256/2021 a la Oficialía Mayor del Estado.

La presente acta surte efectos legales de notificación en forma oficial para el participante ganador, obligándose éste para con la Convocante a firmar el contrato correspondiente en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente fecha; así como a presentar la garantía correspondiente al 10% del monto mínimo contratado, para garantizar la buena calidad del servicio ofertado y el cumplimiento del contrato respectivo, misma que se deberá otorgar en un plazo no mayor de los 10 días naturales a partir de la firma del contrato

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 16:45 horas, del día 06 de julio del año 2021.

Esta Acta consta de 2 hojas, y 15 hojas de fallo, firmada para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LCDA. AÍDA DIANELA CERVERA BASTO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	
LCDA. INGRID ALEJANDRA DACAK CÁMARA	DIRECTORA DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	
LCDA. IRACEMA DEL ROSARIO GÓMEZ RODRÍGUEZ	DIRECTORA JURÍDICA	
C. AUGUSTO CÉSAR SALGADO SANGRI	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	
C. JULY YAJAIRA ROJAS CHAN	JEFA DE DEPARTAMENTO	

----- FIN DEL ACTA -----

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. LA-923045999-E1-2021

No. IQM/DA/179/2021.

FALLO QUE SE FUNDAMENTA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL NO. LA-923045999-E1-2021, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A SERVICIOS DE PROFESIONALES EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, México a los seis días del mes de julio de dos mil veintiuno, se procede a dictaminar las propuestas relativas al procedimiento de contratación citado en el párrafo que antecede, en cumplimiento al Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los Criterios de Evaluación establecidos en el numeral 6 de la Convocatoria que regula el procedimiento de licitación en que se actúa, después de haber revisado y analizado detalladamente la documentación complementaria, las propuestas técnicas y económicas, presentadas por los licitantes, se emite el fallo, precisando que para fines prácticos, en este instrumento se denominara como la "Ley" a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANTECEDENTES

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 24, 25 Primer Párrafo, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Artículo 39 de su Reglamento, se invitó mediante Convocatoria Pública que obra en el expediente del procedimiento, a participar y presentar propuestas técnicas y económicas para la Contratación de **Servicios de Profesionales en Temas de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.**

Con fecha dieciséis de junio del dos mil veintiuno, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 45 y 46 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4.2.4 de la convocatoria a la licitación, se efectuó el Acto de Junta de Aclaraciones, haciéndose constar en su acta respectiva, que obra en el expediente.

Con fecha veintitrés de junio del dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley, así como el numeral 4.2.5 de la Convocatoria de Licitación, se efectuó el Acto de Presentación y Apertura de propuestas técnicas y económicas haciéndose constar al final del evento referido, que se recibieron propuestas electrónicamente (vía CompraNet) de los siguientes licitantes:

No.	Licitantes que presentaron sus proposiciones electrónicamente (vía CompraNet)
1	Asociación Mexicana para la Igualdad y el Bienestar, YAXCHE AC
2	Centro de Evaluación Educativo y de Competencias Profesionales de Hidalgo CEECPH SC
3	Derechos y Acciones Afirmativas para la Equidad DERAPE AC
4	Despacho de Consultores Visión y Estrategia SC
5	Drago Consultores SA de CV
6	Hermas, Valores y Negocios, SC
7	Igualdad Ni Mas Ni Menos AC
8	Innovación y Capacitación Intelectual SC
9	Instituto Nacional de Administración Pública
10	José Manuel Meneses Domingo
11	MAFR Consultoría Estratégica SC
12	Make Consultors SA de CV
13	Monte Zur, Centro Terapéutico SC
14	Sistemas Integrales en Desarrollo Humano y Evaluación SC

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. LA-923045999-E1-2021**

EN APEGO AL ARTÍCULO 36 DE LA LEY, LAS PROPUESTAS FUERON EVALUADAS CON BASE A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, SIENDO EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA QUIENES PROCEDIERON A LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y ECONÓMICA; Y EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE INSTITUCIONALIZACIÓN A LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, QUIENES REALIZARON LA REVISIÓN Y ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADA POR LOS LICITANTES, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR EL **MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES**, EMITIENDO EL SIGUIENTE DICTAMEN:

ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA PARTIDA 1.

“2683 MT-21-6 FORTALECER LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN Y EL EMPODERAMIENTO POLÍTICO DE LAS TITULARES DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES”.

Con base en los criterios de evaluación contenidos en el considerando numeral 6 de la Convocatoria y anexos, la documentación que integra la proposición técnica presentada por el licitante **CENTRO DE EVALUACION EDUCATIVO Y DE COMPETENCIAS PROFESIONALES DE HIDALGO CEECPH SC**, deriva lo siguiente: En el rubro de capacidad del licitante, **no presenta** con certificado que acredite contar en su plantilla laboral con la participación de personas con discapacidad; El licitante **no manifiesta** en el rubro de propuesta de trabajo, la institución educativa de nivel superior que avalará el diplomado, por la naturaleza del mismo es necesario tener la garantía del aval para obtener el diploma con valor curricular; En el rubro de capacidad del licitante, específicamente en capacidades técnicas o cognitivas de las personas se observa que el licitante presenta en más de una partida a la misma persona como participante en las actividades y en el rubro de programa de capacitación se adjunta información incompleta, ya que **no se detallan** los trabajos a realizar, en la carta descriptiva no menciona las actividades que se realizaran en el diplomado ni el material de apoyo, de igual forma no menciona las asesorías especializadas ni especifica de qué manera se llevará a cabo. Como resultado, para la **Partida 1** solicitada en el anexo de la convocatoria, **no cumple** al no haber presentado la documentación comprobatoria en los términos solicitados, misma que obtuvo **66 puntos**, por tanto, **no es susceptible de evaluación económica**.

Con base en los criterios de evaluación contenidos en el considerando numeral 6 de la Convocatoria y anexos, la documentación que integra la proposición técnica presentada por el licitante **DRAGO CONSULTORES SA DE CV**, deriva lo siguiente: En el rubro de capacidad del licitante, **no presenta** con certificado que acredite contar en su plantilla laboral con la participación de personas con discapacidad. Como resultado, para la **partida 1** solicitada en el anexo de la convocatoria, **cumple** al haber presentado la documentación comprobatoria en los términos solicitados, misma que obtuvo **89 puntos**, por tanto, **es susceptible de evaluación económica**.

Con base en los criterios de evaluación contenidos en el considerando numeral 6 de la Convocatoria y anexos, la documentación que integra la proposición técnica presentada por el licitante **INNOVACION Y CAPACITACION INTELLECTUAL SC**, deriva lo siguiente: En el rubro de capacidad

FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. LA-923045999-E1-2021**

del licitante, **no presenta** con certificado que acredite contar en su plantilla laboral con la participación de personas con discapacidad; El personal propuesto para la partida cuentan con certificaciones, sin embargo, de acuerdo a lo presentado ya no se encuentran vigentes dichos certificados; El licitante **no manifiesta** en el rubro de propuesta de trabajo, la institución educativa de nivel superior que avalará el diplomado, por la naturaleza del mismo, es necesario tener la garantía del aval para obtener el diploma con valor curricular; Para el logro del objetivo de la meta es necesario contar con asesorías especializadas, solicitadas en el anexo 1, sin embargo el licitante **no describe** la metodología de las asesorías especializadas, que son medulares para el logro de la partida; Es necesario la congruencia en la redacción de la población objetivo, en un rubro manifiesta los 11 municipios del Estado y en otro apartado, son 8. En el rubro de Plan de trabajo, el licitante está presentando una breve descripción de los módulos que propone para el desarrollo del diplomado, sin embargo **no lo presenta** con formato básico de carta descriptiva, así como **no presenta** las cartas descriptivas de las asesorías especializadas. Se sugiere que en la descripción de la metodología y plan de trabajo, se trabajarán ambos métodos, inductivo y deductivo, pues la manera de ser redactada parece manifestarse de manera aislada, o bien describir que para el proceso de enseñanza se utilizará un método y para aprendizaje el otro, con el fin de cubrir la expectativa que el licitante propone. Como resultado, para la **partida 1** solicitada en el anexo de la convocatoria, **no cumple** al no haber presentado la documentación comprobatoria en los términos solicitados, misma que obtuvo **66 puntos**, por tanto, **no es susceptible de evaluación económica**.

Con base en los criterios de evaluación contenidos en el considerando numeral 6 de la Convocatoria y anexos, la documentación que integra la proposición técnica presentada por el licitante **INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, deriva lo siguiente: En el rubro de capacidad del licitante, **no presenta** con certificado que acredite contar en su plantilla laboral con la participación de personas con discapacidad; En el rubro de experiencia y especialidad del licitante, para el cual se solicitan cuatro contratos, el licitante presenta uno de acuerdo al periodo solicitado (contratos adjuntos de ejercicios 2018, 2015, 2014 y 2011); en el rubro de cumplimientos de contratos, los documentos presentados corresponden a los años 2014 y 2011, incumpliendo con el periodo solicitado; La propuesta de trabajo **no cumple** con toda la descripción de los trabajos a realizar; El licitante **no manifiesta** en el rubro de propuesta de trabajo, la institución educativa de nivel superior que avalará el diplomado, por la naturaleza del mismo es necesario tener la garantía del aval para obtener el diploma con valor curricular. Como resultado, para la **partida 1** solicitada en el anexo de la convocatoria, **no cumple** al no haber presentado la documentación comprobatoria en los términos solicitados, misma que obtuvo **62 puntos**, por tanto, **no es susceptible de evaluación económica**.

Con base en los criterios de evaluación contenidos en el considerando numeral 6 de la Convocatoria y anexos, la documentación que integra la proposición técnica presentada por el licitante **MONTE ZUR, CENTRO TERAPEUTICO SC**, deriva lo siguiente: En el rubro de capacidad del licitante, **no presenta** con certificado que acredite contar en su plantilla laboral con la participación de personas con discapacidad; En el rubro de experiencia y especialidad del licitante, **incumple** al presentar documentación en periodos que no comprenden entre el 2017 al 2020 y el rubro de cumplimiento de contrato, no presenta la documentación requerida. Como resultado, para la **partida 1** solicitada en el anexo de la convocatoria, **no cumple** al no haber presentado la documentación comprobatoria en

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. LA-923045999-E1-2021

los términos solicitados, misma que obtuvo **66 puntos**, por tanto, **no es susceptible de evaluación económica**.

ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA PARTIDA 2.

“2886 MI FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LA MUJERES Y MUJERES JÓVENES. QUINTANARROENSES, EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA IGUALITARIA Y ACTIVA PARA SU DESARROLLO EN EL ÁMBITO POLÍTICO”.

Con base en los criterios de evaluación contenidos en el considerando numeral 6 de la Convocatoria y anexos, la documentación que integra la proposición técnica presentada por el licitante **CENTRO DE EVALUACION EDUCATIVO Y DE COMPETENCIAS PROFESIONALES DE HIDALGO CEECPH SC**, deriva lo siguiente: En el rubro de capacidad del licitante, específicamente en capacidades técnicas o cognitivas del personas se observa que el licitante presenta en más de una partida a la misma persona como participante en las actividades; En el rubro de dominio de actitudes de recurso humano, se le considero la calificación igual a cero, ya que no se comprobó la validez oficial de los certificaciones en competencias laborales (carecen de folio); En el rubro de capacidad del licitante, **no presenta** con certificado que acredite contar en su plantilla laboral con la participación de personas con discapacidad y en el rubro de programa de capacitación se adjuntó la información incorrecta. Como resultado, para la **partida 2** solicitada en el anexo de la convocatoria, **cumple** al haber presentado la documentación comprobatoria en los términos solicitados, misma que obtuvo **68 puntos**, por tanto, **es susceptible de evaluación económica**.

Con base en los criterios de evaluación contenidos en el considerando numeral 6 de la Convocatoria y anexos, la documentación que integra la proposición técnica presentada por el licitante **DESPACHO DE CONSULTORES VISION Y ESTRATEGIA SC**, deriva lo siguiente: En el rubro de capacidad de licitante, dominio de actitudes de recurso humano en temas de perspectiva de género, ninguna persona capacitadora cuenta con certificaciones en estándares de competencias, es importante mencionar que solo adjuntan copias simples de constancias avaladas por la RED CONOCER y de acuerdo con las bases de la licitación se solicita que sean certificados de competencias los que se adjunten; En el rubro de capacidad del licitante, **no presenta** con certificado que acredite contar en su plantilla laboral con la participación de personas con discapacidad; En el rubro de esquema estructural de la organización de recursos humanos del licitante, no se presenta dicha estructura. Como resultado, para la **partida 2** solicitada en el anexo de la convocatoria, **cumple** al haber presentado la documentación comprobatoria en los términos solicitados, misma que obtuvo **82 puntos**, por tanto, **es susceptible de evaluación económica**.

Con base en los criterios de evaluación contenidos en el considerando numeral 6 de la Convocatoria y anexos, la documentación que integra la proposición técnica presentada por el licitante **DRAGO CONSULTORES SA DE CV**, deriva lo siguiente: En el rubro de capacidad del licitante, **no presenta** con certificado que acredite contar en su plantilla laboral con la participación de personas con discapacidad. Como resultado, para la **partida 2** solicitada en el anexo de la convocatoria, **cumple** al haber presentado la documentación comprobatoria en los términos solicitados, misma que obtuvo **89 puntos**, por tanto, **es susceptible de evaluación económica**.

FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. LA-923045999-E1-2021**

Con base en los criterios de evaluación contenidos en el considerando numeral 6 de la Convocatoria y anexos, la documentación que integra la proposición técnica presentada por el licitante **INNOVACION Y CAPACITACION INTELECTUAL SC**, deriva lo siguiente: En el rubro de capacidad del licitante, **no presenta** con certificado que acredite contar en su plantilla laboral con la participación de personas con discapacidad. Como resultado, para la **partida 2** solicitada en el anexo de la convocatoria, **cumple** al haber presentado la documentación comprobatoria en los términos solicitados, misma que obtuvo **89 puntos**, por tanto, **es susceptible de evaluación económica**.

Con base en los criterios de evaluación contenidos en el considerando numeral 6 de la Convocatoria y anexos, la documentación que integra la proposición técnica presentada por el licitante **INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, deriva lo siguiente: En el rubro de capacidad del licitante, **no presenta** con certificado que acredite contar en su plantilla laboral con la participación de personas con discapacidad; En el rubro de experiencia y especialidad del licitante, para el cual se solicitan cuatro contratos, el licitante presenta uno de acuerdo al periodo solicitado (contratos adjuntos de ejercicios 2018, 2015, 2014 y 2011); en el rubro de cumplimientos de contratos, los documentos presentados corresponden a los años 2014 y 2011, **incumpliendo** con el periodo solicitado. Como resultado, para la **partida 2** solicitada en el anexo de la convocatoria, **no cumple** al no haber presentado la documentación comprobatoria en los términos solicitados, misma que obtuvo **66 puntos**, por tanto, **no es susceptible de evaluación económica**.

Con base en los criterios de evaluación contenidos en el considerando numeral 6 de la Convocatoria y anexos, la documentación que integra la proposición técnica presentada por el licitante **JOSE MANUEL MENESES DOMINGO**, deriva lo siguiente: En el rubro de capacidad del licitante, de las tres propuestas solo una persona tiene anexas sus constancias de participación, ninguna cuenta con certificación de competencias y **no presenta** con certificado que acredite contar en su plantilla laboral con la participación de personas con discapacidad; en el rubro de propuesta de trabajo, **no plantea** un plan de trabajo, ni carta descriptiva, solo adjunta un cronograma con fechas de ejecución, así mismo, falta su esquema estructural de la organización e **incumple** con la el rubro de cumplimiento de contratos. Como resultado, para la **partida 2** solicitada en el anexo de la convocatoria, **no cumple** al no haber presentado la documentación comprobatoria en los términos solicitados, misma que obtuvo **31 puntos**, por tanto, **no es susceptible de evaluación económica**.

Con base en los criterios de evaluación contenidos en el considerando numeral 6 de la Convocatoria y anexos, la documentación que integra la proposición técnica presentada por el licitante **MAFR CONSULTORIA ESTRATEGICA SC**, deriva lo siguiente: En el rubro de Capacidad del Licitante, específicamente en el dominio de capacidad de los recursos humanos, el licitante manifiesta tener constancias de participación, sin embargo, **no cuenta** con personal que acredite certificaciones; En el rubro de capacidad del licitante, **no cumple** con certificado que acredite contar en su plantilla laboral con la participación de personas con discapacidad; En el rubro de especialización del licitante, **presenta contratos pero no en materia de participación, empoderamiento y/o violencia política**; En el rubro de propuesta de trabajo, el licitante como metodología y plan de trabajo presenta únicamente el anexo 1, pero no un plan o propuesta que aporte y fortalezca las actividades. Como resultado, para la **partida 2** solicitada en el anexo de la convocatoria, **no cumple** al no haber presentado la documentación comprobatoria en los términos solicitados, misma que obtuvo **41 puntos**, por tanto, **no es susceptible de evaluación económica**.

FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. LA-923045999-E1-2021**

Con base en los criterios de evaluación contenidos en el considerando numeral 6 de la Convocatoria y anexos, la documentación que integra la proposición técnica presentada por el licitante **MAKE CONSULTORS SA DE CV**, deriva lo siguiente: En el rubro de capacidad del licitante, **no cumple** con certificado que acredite contar en su plantilla laboral con la participación de personas con discapacidad. Como resultado, para la **partida 2** solicitada en el anexo de la convocatoria, **cumple** al haber presentado la documentación comprobatoria en los términos solicitados, misma que obtuvo **89 puntos**, por tanto, **es susceptible de evaluación económica**.

Con base en los criterios de evaluación contenidos en el considerando numeral 6 de la Convocatoria y anexos, la documentación que integra la proposición técnica presentada por el licitante **SISTEMAS INTEGRALES EN DESARROLLO HUMANO Y EVALUACION SC**, deriva lo siguiente: En el rubro de capacidad del licitante, **no cumple** con certificado que acredite contar en su plantilla laboral con la participación de personas con discapacidad. Como resultado, para la **partida 2** solicitada en el anexo de la convocatoria, **cumple** al haber presentado la documentación comprobatoria en los términos solicitados, misma que obtuvo **84 puntos**, por tanto, **es susceptible de evaluación económica**.

ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA PARTIDA 3

“2678 MT-21-1 PROMOVER LOS MECANISMOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES IMPULSEN LA INFORMACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PERSONAS CUIDADORAS, PREFERENTEMENTE MUJERES”.

Con base en los criterios de evaluación contenidos en el considerando numeral 6 de la Convocatoria y anexos, la documentación que integra la proposición técnica presentada por el licitante **CENTRO DE EVALUACION EDUCATIVO Y DE COMPETENCIAS PROFESIONALES DE HIDALGO CEECPH SC**, deriva lo siguiente: En el rubro de capacidad del licitante, específicamente en capacidades técnicas o cognitivas del personas se observa que el licitante presenta en más de una partida a la misma persona como participante en las actividades; En el rubro de capacidad del licitante, **no cumple** con certificado que acredite contar en su plantilla laboral con la participación de personas con discapacidad; En el rubro de dominio de actitudes de recurso humano, se le considero la calificación igual a cero, ya que **no se comprobó** la validez oficial de los certificaciones en competencias laborales (carecen de folio); en el rubro de cumplimiento de contratos el licitante no presenta la totalidad de los documentos que dan cumplimiento satisfactorio de los contratos celebrado y en el rubro de programa de capacitación se adjuntó la información incorrecta. Como resultado, para la **partida 3** solicitada en el anexo de la convocatoria, **cumple** al haber presentado la documentación comprobatoria en los términos solicitados, misma que obtuvo **68 puntos**, por tanto, **es susceptible de evaluación económica**.

Con base en los criterios de evaluación contenidos en el considerando numeral 6 de la Convocatoria y anexos, la documentación que integra la proposición técnica presentada por el licitante **HERMAS, VALORES Y NEGOCIOS SC**, deriva lo siguiente: En el rubro de capacidad del licitante, **no cumple** con certificado que acredite contar en su plantilla laboral con la participación de personas con discapacidad; En el rubro de cumplimiento de contratos, solo un documento de terminación se presenta. Como resultado, para la **partida 3** solicitada en el anexo de la convocatoria, **cumple** al

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. LA-923045999-E1-2021

haber presentado la documentación comprobatoria en los términos solicitados, misma que obtuvo **84 puntos**, por tanto, **es susceptible de evaluación económica**.

ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA PARTIDA 4

“2679 MT-21-2 IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES MEDIANTE UN PROYECTO DIRIGIDO AL AUTOCUIDADO EN EL ÁMBITO COMUNITARIO”.

Con base en los requisitos para participar en la licitación contenidos en el considerando numeral 5 de la Convocatoria y anexos, la documentación que integra la proposición técnica presentada por el licitante **ASOCIACION MEXICANA PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR, YAXCHE AC**, deriva lo siguiente: el Resultado de la verificación de firma electrónica del **Archivo con Firma Digital** fue **No Válido**. Como resultado, para la **partida 4** solicitada en el anexo de la convocatoria, **no cumple** al no haber presentado la documentación comprobatoria en los términos solicitados, por tanto, **no es susceptible de evaluación económica**.

Con base en los criterios de evaluación contenidos en el considerando numeral 6 de la Convocatoria y anexos, la documentación que integra la proposición técnica presentada por el licitante **DESPACHO DE CONSULTORES VISION Y ESTRATEGIA SC**, deriva lo siguiente: En el rubro de dominio de actitudes de recurso humano en temas de perspectiva de género, ninguna persona capacitadora cuenta con certificaciones en estándares de competencias, es importante mencionar que solo adjuntan copias simples de constancias avaladas por la RED CONOCER, y de acuerdo con las bases de la licitación se solicita que sean certificados de competencias los que se adjunten. En el rubro de inclusión de trabajadores y trabajadoras con discapacidad, **no se adjuntó** ningún oficio en donde mencione si cuenta o no con trabajadores (as) con discapacidad; En el rubro de esquema estructural de la organización de recursos humanos del licitante, **no se presenta** dicha estructura. Como resultado, para la **partida 4** solicitada en el anexo de la convocatoria, **cumple** al haber presentado la documentación comprobatoria en los términos solicitados, misma que obtuvo **82 puntos**, por tanto, **es susceptible de evaluación económica**.

Con base en los criterios de evaluación contenidos en el considerando numeral 6 de la Convocatoria y anexos, la documentación que integra la proposición técnica presentada por el licitante **INNOVACION Y CAPACITACION INTELECTUAL SC**, deriva lo siguiente: En el rubro de capacidad del licitante, **no cumple** con certificado que acredite contar en su plantilla laboral con la participación de personas con discapacidad y no se cuenta con el esquema estructural. Como resultado, para la **partida 4** solicitada en el anexo de la convocatoria, **cumple** al haber presentado la documentación comprobatoria en los términos solicitados, misma que obtuvo **87 puntos**, por tanto, **es susceptible de evaluación económica**.

Con base en los criterios de evaluación contenidos en el considerando numeral 6 de la Convocatoria y anexos, la documentación que integra la proposición técnica presentada por el licitante **INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, deriva lo siguiente: En el rubro de capacidad de licitante, **no se presenta** documentos probatorios de capacitaciones del total de su personal propuesto, de 7 propuestas solo tres personas cuentan con las certificaciones vigentes y **no cumple** con certificado que acredite contar en su plantilla laboral con la participación de personas con

FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. LA-923045999-E1-2021**

discapacidad; En el rubro de experiencia y especialidad del licitante, presenta cuatro contratos que pero solo uno corresponde al periodo solicitado (2018, 2015, 2014 y 2011), en los temas que comparte **no se cuenta** con experiencia en sexualidad y prevención de Cáncer Cervicouterino (CaCu) y Cáncer de Mama (CaMa) y para el rubro de cumplimientos de contratos, **incumple** con el periodo solicitado, ya que la documentación corresponden a los años 2014 y 2011. Como resultado, para la **partida 4** solicitada en el anexo de la convocatoria, **no cumple** al no haber presentado la documentación comprobatoria en los términos solicitados, misma que obtuvo **66 puntos**, por tanto, **no es susceptible de evaluación económica**.

Con base en los criterios de evaluación contenidos en el considerando numeral 6 de la Convocatoria y anexos, la documentación que integra la proposición técnica presentada por el licitante **JOSE MANUEL MENESES DOMINGO**, deriva lo siguiente: En el rubro de capacidad del licitante, de las tres propuestas solo una persona tiene anexas sus constancias de participación, **ninguna cuenta** con certificación de competencias y **no presenta** con certificado que acredite contar en su plantilla laboral con la participación de personas con discapacidad; en el rubro de propuesta de trabajo, **no plantea** un plan de trabajo, ni carta descriptiva, solo adjunta un cronograma con fechas de ejecución, así mismo, **falta** su esquema estructural de la organización e **incumple** con la el rubro de cumplimiento de contratos. Como resultado, para la **partida 4** solicitada en el anexo de la convocatoria, **no cumple** al no haber presentado la documentación comprobatoria en los términos solicitados, misma que obtuvo **31 puntos**, por tanto, **no es susceptible de evaluación económica**.

Con base en los criterios de evaluación contenidos en el considerando numeral 6 de la Convocatoria y anexos, la documentación que integra la proposición técnica presentada por el licitante **MAKE CONSULTORS SA DE CV**, deriva lo siguiente: En el rubro de capacidad del licitante, **no cumple** con certificado que acredite contar en su plantilla laboral con la participación de personas con discapacidad. Como resultado, para la **partida 4** solicitada en el anexo de la convocatoria, **cumple** al haber presentado la documentación comprobatoria en los términos solicitados, misma que obtuvo **89 puntos**, por tanto, **es susceptible de evaluación económica**.

ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA PARTIDA 5

“2680 MT-21-3 IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES MEDIANTE UN PROYECTO DIRIGIDO AL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO EN EL ÁMBITO COMUNITARIO”.

Con base en los criterios de evaluación contenidos en el considerando numeral 6 de la Convocatoria y anexos, la documentación que integra la proposición técnica presentada por el licitante **CENTRO DE EVALUACION EDUCATIVO Y DE COMPETENCIAS PROFESIONALES DE HIDALGO CEECPH SC**, deriva lo siguiente: En el rubro de capacidad del licitante, específicamente en capacidades técnicas o cognitivas del personas se observa que el licitante presenta en más de una partida a la misma persona como participante en las actividades; En el rubro de dominio de actitudes de recurso humano, se le considero la calificación igual a cero, ya que **no se comprobó** la validez oficial de los certificaciones en competencias laborales (carecen de folio); En el rubro de capacidad del licitante, **no presenta** con certificado que acredite contar en su plantilla laboral con la participación de personas con discapacidad; En el rubro de experiencia y especialidad se incluyeron tan solo contratos de 2019 y 2020 y de acuerdo con las bases deben tener experiencia de cuatro años (2017

FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. LA-923045999-E1-2021**

a 2020), es decir, los contratos adjuntados corresponden a 2 años y en el rubro de programa de capacitación se **adjuntó la información incorrecta**. Como resultado, para la **partida 5** solicitada en el anexo de la convocatoria, **cumple** al haber presentado la documentación comprobatoria en los términos solicitados, misma que obtuvo **68 puntos**, por tanto, **es susceptible de evaluación económica**.

Con base en los criterios de evaluación contenidos en el considerando numeral 6 de la Convocatoria y anexos, la documentación que integra la proposición técnica presentada por el licitante **IGUALDAD NI MAS NI MENOS AC**, deriva lo siguiente: En el rubro de capacidad del licitante, **no presenta** con certificado que acredite contar en su plantilla laboral con la participación de personas con discapacidad. Como resultado, para la **partida 5** solicitada en el anexo de la convocatoria, **cumple** al haber presentado la documentación comprobatoria en los términos solicitados, misma que obtuvo **86.5 puntos**, por tanto, **es susceptible de evaluación económica**.

Con base en los criterios de evaluación contenidos en el considerando numeral 6 de la Convocatoria y anexos, la documentación que integra la proposición técnica presentada por el licitante **JOSE MANUEL MENESES DOMINGO**, deriva lo siguiente: En el rubro de capacidad del licitante, de las tres propuestas solo una persona tiene anexas sus constancias de participación, **ninguna cuenta** con certificación de competencias y no presenta con certificado que acredite contar en su plantilla laboral con la participación de personas con discapacidad; en el rubro de propuesta de trabajo, **no plantea** un plan de trabajo, ni carta descriptiva, solo adjunta un cronograma con fechas de ejecución, así mismo, falta su esquema estructural de la organización e **incumple** con la el rubro de cumplimiento de contratos. Como resultado, para la **partida 5** solicitada en el anexo de la convocatoria, **no cumple** al no haber presentado la documentación comprobatoria en los términos solicitados, misma que obtuvo **31 puntos**, por tanto, **no es susceptible de evaluación económica**.

ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA PARTIDA 6

“2682 MT-21-5 IDENTIFICAR E IMPLEMENTAR BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”.

Con base en los requisitos para participar en la licitación contenidos en el considerando numeral 5 de la Convocatoria y anexos, la documentación que integra la proposición técnica presentada por el licitante **ASOCIACION MEXICANA PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR, YAXCHE AC**, deriva lo siguiente: el Resultado de la verificación de firma electrónica del **Archivo con Firma Digital** fue **No Válido**. Como resultado, para la **partida 6** solicitada en el anexo de la convocatoria, **no cumple** al no haber presentado la documentación comprobatoria en los términos solicitados, por tanto, **no es susceptible de evaluación económica**.

Con base en los criterios de evaluación contenidos en el considerando numeral 6 de la Convocatoria y anexos, la documentación que integra la proposición técnica presentada por el licitante **CENTRO DE EVALUACION EDUCATIVO Y DE COMPETENCIAS PROFESIONALES DE HIDALGO CEECPH SC**, deriva lo siguiente: En el rubro de capacidad del licitante, específicamente en capacidades técnicas o cognitivas del personas se observa que el licitante presenta en más de una partida a la misma persona como participante en las actividades; En el rubro de dominio de actitudes

FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. LA-923045999-E1-2021**

de recurso humano, se le considero la calificación igual a cero, ya que **no se comprobó** la validez oficial de los certificaciones en competencias laborales (carecen de folio); En el rubro de capacidad del licitante, **no presenta** con certificado que acredite contar en su plantilla laboral con la participación de personas con discapacidad; En el rubro de experiencia y especialidad se incluyeron tan solo contratos de 2019 y 2020 y de acuerdo con las bases deben tener experiencia de cuatro años (2017 a 2020), es decir, los contratos adjuntados corresponden a 2 años y en el rubro de programa de capacitación **se adjuntó la información incorrecta**. Como resultado, para la **partida 6** solicitada en el anexo de la convocatoria, **cumple** al haber presentado la documentación comprobatoria en los términos solicitados, misma que obtuvo **69 puntos**, por tanto, **es susceptible de evaluación económica**.

Con base en los criterios de evaluación contenidos en el considerando numeral 6 de la Convocatoria y anexos, la documentación que integra la proposición técnica presentada por el licitante **DESPACHO DE CONSULTORES VISION Y ESTRATEGIA SC**, deriva lo siguiente: En el rubro de capacidad de licitante, dominio de actitudes de recurso humano en temas de perspectiva de género, se tomó como calificación cero, ya que ninguna persona capacitadora cuenta con certificaciones en estándares de competencias, es importante mencionar que solo adjuntan copias simples de constancias avaladas por la RED CONOCER y de acuerdo con las bases de la licitación se solicita que sean certificados de competencias los que se adjunten. En el rubro de inclusión de trabajadores y trabajadoras con discapacidad, **no se adjuntó** ningún oficio en donde mencione si cuenta o no con trabajadores (as) con discapacidad; En el rubro de esquema estructural de la organización de recursos humanos del licitante, **no se presenta** dicha estructura. Como resultado, para la **partida 6** solicitada en el anexo de la convocatoria, **cumple** al haber presentado la documentación comprobatoria en los términos solicitados, misma que obtuvo **82 puntos**, por tanto, **es susceptible de evaluación económica**.

Con base en los criterios de evaluación contenidos en el considerando numeral 6 de la Convocatoria y anexos, la documentación que integra la proposición técnica presentada por el licitante **HERMAS, VALORES Y NEGOCIOS SC**, deriva lo siguiente: En el rubro de capacidad del licitante, **no cumple** con certificado que acredite contar en su plantilla laboral con la participación de personas con discapacidad; En el rubro de cumplimiento de contratos, solo un documento de terminación se presenta. Como resultado, para la **partida 3** solicitada en el anexo de la convocatoria, **cumple** al haber presentado la documentación comprobatoria en los términos solicitados, misma que obtuvo **84 puntos**, por tanto, **es susceptible de evaluación económica**.

Con base en los criterios de evaluación contenidos en el considerando numeral 6 de la Convocatoria y anexos, la documentación que integra la proposición técnica presentada por el licitante **MAFR CONSULTORIA ESTRATEGICA SC**, deriva lo siguiente: En el rubro de Capacidad del Licitante, específicamente en el dominio de capacidad de los recursos humanos, el licitante manifiesta tener constancias de participación, sin embargo, no cuenta con personal que acredite certificaciones; En el rubro de capacidad del licitante, **no cumple** con certificado que acredite contar en su plantilla laboral con la participación de personas con discapacidad; En el rubro de especialización del licitante, presenta un solo contrato en relación al tema de esta partida ; En el rubro de propuesta de trabajo, el licitante como metodología y plan de trabajo presenta únicamente el anexo 1, pero **no un plan o**

FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. LA-923045999-E1-2021**

propuesta que aporte y fortalezca las actividades. Como resultado, para la **partida 6** solicitada en el anexo de la convocatoria, **no cumple** al no haber presentado la documentación comprobatoria en los términos solicitados, misma que obtuvo **65 puntos**, por tanto, **no es susceptible de evaluación económica**.

Con base en los criterios de evaluación contenidos en el considerando numeral 6 de la Convocatoria y anexos, la documentación que integra la proposición técnica presentada por el licitante **MAKE CONSULTORS SA DE CV**, deriva lo siguiente: En el rubro de capacidad del licitante, **no cumple** con certificado que acredite contar en su plantilla laboral con la participación de personas con discapacidad. Como resultado, para la **partida 6** solicitada en el anexo de la convocatoria, **cumple** al haber presentado la documentación comprobatoria en los términos solicitados, misma que obtuvo **89 puntos**, por tanto, **es susceptible de evaluación económica**.

ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA PARTIDA 7

“2903 PROMOVER UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA FEMINICIDA, EN EL ÁMBITO LOCAL, ADOPTANDO MEDIDAS PREVENTIVAS DE CARÁCTER URGENTE”.

Con base en los requisitos para participar en la licitación contenidos en el considerando numeral 5 de la Convocatoria y anexos, la documentación que integra la proposición técnica presentada por el licitante **ASOCIACION MEXICANA PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR, YAXCHE AC**, deriva lo siguiente: el Resultado de la verificación de firma electrónica del **Archivo con Firma Digital** fue **No Válido**. Como resultado, para la **partida 6** solicitada en el anexo de la convocatoria, **no cumple** al no haber presentado la documentación comprobatoria en los términos solicitados, por tanto, **no es susceptible de evaluación económica**.

Con base en los criterios de evaluación contenidos en el considerando numeral 6 de la Convocatoria y anexos, la documentación que integra la proposición técnica presentada por el licitante **CENTRO DE EVALUACION EDUCATIVO Y DE COMPETENCIAS PROFESIONALES DE HIDALGO CEECPH SC**, deriva lo siguiente: En el rubro de capacidad del licitante, específicamente en capacidades técnicas o cognitivas del personas se observa que el licitante presenta en más de una partida a la misma persona como participante en las actividades; En el rubro de dominio de actitudes de recurso humano, se le considero la calificación igual a cero, ya que **no se comprobó** la validez oficial de los certificaciones en competencias laborales (carecen de folio); En el rubro de capacidad del licitante, **no presenta** con certificado que acredite contar en su plantilla laboral con la participación de personas con discapacidad; En el rubro de experiencia y especialidad se incluyeron tan solo contratos de 2019 y 2020 y de acuerdo con las bases deben tener experiencia de cuatro años (2017 a 2020), es decir, los contratos adjuntados corresponden a 2 años y en el rubro de programa de capacitación **se adjuntó la información incorrecta**. Como resultado, para la **partida 7** solicitada en el anexo de la convocatoria, **cumple** al haber presentado la documentación comprobatoria en los términos solicitados, misma que obtuvo **69 puntos**, por tanto, **es susceptible de evaluación económica**.

FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. LA-923045999-E1-2021**

Con base en los criterios de evaluación contenidos en el considerando numeral 6 de la Convocatoria y anexos, la documentación que integra la proposición técnica presentada por el licitante **DERECHOS Y ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA EQUIDAD DERAPE AC**, deriva lo siguiente: En el rubro de capacidad del licitante, **no presenta** con certificado que acredite contar en su plantilla laboral con la participación de personas con discapacidad. Como resultado, para la **partida 7** solicitada en el anexo de la convocatoria, **cumple** al haber presentado la documentación comprobatoria en los términos solicitados, misma que obtuvo **85 puntos**, por tanto, **es susceptible de evaluación económica**.

Con base en los criterios de evaluación contenidos en el considerando numeral 6 de la Convocatoria y anexos, la documentación que integra la proposición técnica presentada por el licitante **DESPACHO DE CONSULTORES VISION Y ESTRATEGIA SC**, deriva lo siguiente: En el rubro de capacidad de licitante, dominio de actitudes de recurso humano en temas de perspectiva de género, se tomó como calificación cero, ya que ninguna persona capacitadora cuenta con certificaciones en estándares de competencias, es importante mencionar que solo adjuntan copias simples de constancias avaladas por la RED CONOCER y de acuerdo con las bases de la licitación se solicita que sean certificados de competencias los que se adjunten. En el rubro de inclusión de trabajadores y trabajadoras con discapacidad, **no se adjuntó** ningún oficio en donde mencione si cuenta o no con trabajadores (as) con discapacidad; En el rubro de esquema estructural de la organización de recursos humanos del licitante, **no se presenta** dicha estructura. Como resultado, para la **partida 7** solicitada en el anexo de la convocatoria, **cumple** al haber presentado la documentación comprobatoria en los términos solicitados, misma que obtuvo **82 puntos**, por tanto, **es susceptible de evaluación económica**.

Con base en los criterios de evaluación contenidos en el considerando numeral 6 de la Convocatoria y anexos, la documentación que integra la proposición técnica presentada por el licitante **MAFR CONSULTORIA ESTRATEGICA SC**, deriva lo siguiente: En el rubro de Capacidad del Licitante, específicamente en el dominio de capacidad de los recursos humanos, el licitante manifiesta tener constancias de participación, sin embargo, **no cuenta** con personal que acredite certificaciones; En el rubro de capacidad del licitante, **no cumple** con certificado que acredite contar en su plantilla laboral con la participación de personas con discapacidad; En el rubro de especialización del licitante presenta contratos pero no en materia de participación, empoderamiento y/o violencia política; En el rubro de propuesta de trabajo, el licitante como metodología y plan de trabajo presenta únicamente el anexo 1, pero **no un plan** o propuesta que aporte y fortalezca las actividades. Como resultado, para la **partida 7** solicitada en el anexo de la convocatoria, **cumple** al no haber presentado la documentación comprobatoria en los términos solicitados, misma que obtuvo **68 puntos**, por tanto, **es susceptible de evaluación económica**.

Con base en los criterios de evaluación contenidos en el considerando numeral 6 de la Convocatoria y anexos, la documentación que integra la proposición técnica presentada por el licitante **MAKE CONSULTORS SA DE CV**, deriva lo siguiente: En el rubro de capacidad del licitante, **no cumple** con certificado que acredite contar en su plantilla laboral con la participación de personas con discapacidad. Como resultado, para la **partida 7** solicitada en el anexo de la convocatoria, **cumple** al haber presentado la documentación comprobatoria en los términos solicitados, misma que obtuvo **89 puntos**, por tanto, **es susceptible de evaluación económica**.

FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. LA-923045999-E1-2021**

SE CONSIDERAN A LOS SIGUIENTES LICITANTES PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, QUIENES CUMPLIERON CON TODA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO CON LOS REQUISITOS, TÉRMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS:

Centro de Evaluación Educativo y de Competencias Profesionales de Hidalgo CEECPH SC, presento propuesta para la partida 2, 3, 5, 6 y 7 **cumpliendo con toda la documentación legal-administrativa,** así como también, con los requisitos, términos, especificaciones y condiciones solicitados en la convocatoria y sus anexos; **pero quedando en tercer lugar en la partida 2, 6 y 7; y segundo lugar en la partida 3, 5.**

Derechos y Acciones Afirmativas para la Equidad, DERAPE AC, presento propuesta para la partida 7 **cumpliendo con toda la documentación legal-administrativa,** así como también, con los requisitos, términos, especificaciones y condiciones solicitados en la convocatoria y sus anexos; sin embargo, su propuesta **no resulto con fallo económico favorable** debido a que el monto ofertado en la misma, rebaso el presupuesto asignado, por lo tanto su proposición **se determinó como precio no aceptable de acuerdo a lo establecido por la ley.**

Despacho de Consultores Visión y Estrategia SC, presento propuesta para la partida 2, 4, 6 y 7 **cumpliendo con toda la documentación legal-administrativa,** así como también, con los requisitos, términos, especificaciones y condiciones solicitados en la convocatoria y sus anexos; **pero quedando en segundo lugar en dichas partidas.**

Drago Consultores SA de CV, presento una propuesta para las partidas 1 y 2, **cumpliendo con toda la documentación legal-administrativa,** así como también, con los requisitos, términos, especificaciones y condiciones solicitados en la convocatoria y sus anexos; sin embargo, su propuesta **no resulto con fallo económico favorable** debido a que el monto ofertado en la misma, rebaso el presupuesto asignado, por lo tanto su proposición **se determinó como precio no aceptable de acuerdo a lo establecido por la ley.**

Hermas, Valores y Negocios, SC, presento una propuesta para la partida 3 y 6, **cumpliendo con toda la documentación legal-administrativa,** así como también, con los requisitos, términos, especificaciones y condiciones solicitados en la convocatoria y sus anexos; **toda vez que sus propuestas económicas para la partidas en cita resultaron ser solvente y conveniente para la convocante.**

Igualdad Ni Mas Ni Menos AC, presento propuesta para las partidas 5 **cumpliendo con toda la documentación legal-administrativa,** así como también, con los requisitos, términos, especificaciones y condiciones solicitados en la convocatoria y sus anexos; **toda vez que sus propuestas económicas para la partida en cita resulto ser solvente y conveniente para la convocante.**

Innovación y Capacitación Intelectual SC, presento una propuesta para la partida 2 y 4, **cumpliendo con toda la documentación legal-administrativa,** así como también, con los

FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. LA-923045999-E1-2021**

requisitos, términos, especificaciones y condiciones solicitados en la convocatoria y sus anexos; sin embargo, su propuesta **no resulto con fallo económico favorable** debido a que el monto ofertado en la misma, rebaso el presupuesto asignado, por lo tanto su proposición **se determinó como precio no aceptable de acuerdo a lo establecido por la ley.**

MAFR Consultoría Estratégica SC, presento propuesta para la partida 7 **cumpliendo con toda la documentación legal-administrativa**, así como también, con los requisitos, términos, especificaciones y condiciones solicitados en la convocatoria y sus anexos; **pero quedando en cuarto lugar en dicha partida.**

Make Consultors SA de CV, presento propuesta para las partidas 2, 4, 6 y 7 **cumpliendo con toda la documentación legal-administrativa**, así como también, con los requisitos, términos, especificaciones y condiciones solicitados en la convocatoria y sus anexos; **toda vez que las propuestas económicas para la partida 2, 4 y 7 resulto ser solvente y conveniente para la convocante.** Sin embargo, para la **partida 6** su propuesta **no resulto con fallo económico favorable** debido a que el monto ofertado en la misma, rebaso el presupuesto asignado, por lo tanto su proposición **se determinó como precio no aceptable de acuerdo a lo establecido por la ley.**

Sistemas Integrales en Desarrollo Humano y Evaluación SC, presento una propuesta para la partida 2, **cumpliendo con toda la documentación legal-administrativa**, así como también, con los requisitos, términos, especificaciones y condiciones solicitados en la convocatoria y sus anexos; sin embargo, su propuesta **no resulto con fallo económico favorable** debido a que el monto ofertado en la misma, rebaso el presupuesto asignado, por lo tanto su proposición **se determinó como precio no aceptable de acuerdo a lo establecido por la ley.**

COMO CONSECUENCIA DE LO EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO SE EMITE EL SIGUIENTE FALLO QUE SE FUNDAMENTA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL NO. LA-923045999-E1-2021, PARA SERVICIOS DE PROFESIONALES EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY Y EL NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN SE DETERMINA QUE ES SUSCEPTIBLE DE ADJUDICACIÓN DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD A LA INFORMACIÓN GENERAL SIGUIENTE:

Partidas adjudicadas		
Licitante adjudicado	Igualdad Ni más Ni Menos A.C.	
Partida	Descripción	Monto adjudicado sin IVA
5	2680.MT MT-21-3 Impulsar la participación de las mujeres mediante un proyecto dirigido al empoderamiento económico en el ámbito comunitario.	\$ 1,425,000.00

FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. LA-923045999-E1-2021**

Partidas adjudicadas		
Licitante adjudicado	Make Consultors, S.A. de C.V	
Partida	Descripción	Monto adjudicado sin IVA
2	2886.MI Fortalecer las capacidades de las mujeres y mujeres jóvenes. Quintanarroenses, en la participación política igualitaria y activa para su desarrollo en el ámbito político.	\$ 429,310.34
4	2679.MT MT-21-2 Impulsar la participación de las mujeres mediante un proyecto dirigido al autocuidado en el ámbito comunitario.	\$ 975,000.00
7	2903.MI Promover una vida libre de violencia feminicida, en el ámbito local, adoptando medidas preventivas de carácter urgente.	\$ 442,241.38

Partidas adjudicadas		
Licitante adjudicado	Hermas, Valores y Negocios S.C.	
Partida	Descripción	Monto adjudicado sin IVA
3	2678.MT MT-21-1 Promover los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres impulsen la información, profesionalización y certificación de personas cuidadoras, preferentemente mujeres.	\$ 657,112.07
6	2682.MT MT-21-5 Identificar e implementar buenas prácticas en materia de seguridad ciudadana y construcción de paz con perspectiva de género.	\$ 607,758.62

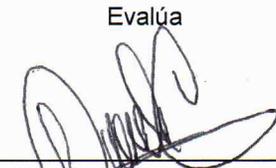
Chetumal, Quintana Roo, México a 06 de julio de 2021.

Emite

Evalúa



LCDA. AIDA DIANELA CERVERA BASTO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Con fundamento en el artículo 27 del Reglamento Interior
del Instituto Quintanarroense de la Mujer.



LCDA. INGRID ALEJANDRA DACAK CÁMARA
DIRECTORA DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA
PERSPECTIVA DE GÉNERO
Con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior
del Instituto Quintanarroense de la Mujer.

Esta hoja de firmas forma parte integrante del Acta de Fallo del **Procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional no. LA-923045999-E1-2021**, para el ejercicio fiscal 2021 del Instituto Quintanarroense de la Mujer, el cual consta de 15 hojas.